

iba a proceder al sorteo de los contribuyentes que en union del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal para el actual año económico de 1894 a 1895, para lo cual estaba todo dispuesto y se habian fijado los oportunos edictos anunciando el publico la realizacion del acto; y el Ayuntamiento temiendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Presidente, lo acuerda asi dando principio a la operacion que dio el siguiente resultado;

- | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| <u>Seccion 1.^a</u> | <u>Seccion 2.^a</u> | <u>Seccion 3.^a</u> |
| D. Franc. Giro Gladella | D. Jose Collado Rios | D. Miguel Riera Canals |
| " Jose Gladella Aymerich | " Jose Collado Rios | " Jose Riera Canals |
| " Jose Gotafal Rodriguez | " Juan Riera Canals | " Jose Riera Canals |

Cuyos citados señores favorecidos por la suerte en union con el Ayuntamiento formaran la Junta municipal para el corriente año economico, a los cuales se haga saber tal nombramiento y se haga publico.

Acto seguido el Ayuntamiento acuerda autorizar al agente de negocios, de Barcelona, D. Franc. Subirats y Clara, para cobrar de la Tesoreria de Hacienda el importe de los recargos municipales correspondientes al mes de junio y resto del año economico finido de 1896 a 94.

Con lo cual se levanta la sesion de la que se expone esta acta que firmaron los concurrentes que saben, de que certifico. - El Jefe de Sala - Jose Riera Canals

Del Presidente Isidro Linto

Juan Moragas y Jaime Surro



Al Sr. D. Juan Moragas y Jaime Surro, Jueces de la Casa Comunal del pueblo de Palou a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco. Hecho en la Casa Comunal del pueblo de Palou a las once y diez minutos de la noche de dicho día. Yo, el Jefe de Sala, don Juan Moragas y Jaime Surro, Jueces de la Casa Comunal del pueblo de Palou, certifico e igual número de copias de este acta para que se ponga a la vista de los interesados, anotado al margen de cada una de ellas.

Alcalde Sr. D. Juan Moragas
 Concejales " Isidro Linto
 " " Juan Surro
 " " Juan Moragas
 " " Juan Surro
 " " Juan Moragas

convocada legal y oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Nouay y habiendo en esta sesion acordado en materia con lectura que de orden del Sr. Presidente municipal de infra. Secretario, de la R.O. de siete del actual por la cual se concede a este Ayuntamiento cubrir el deficit de su presupuesto correspondiente al ejercicio economico de 1897 a 1898 por medio de arbitrio extraordinario; leida tambien la R.O. de 13 de Enero de 1892, inserta en la Gaceta de 22 del propio mes y año, dicho Sr. Presidente manifestó, que en consecuencia, el objeto de esta sesion como ya indicaban las convocatorias especiales oportunas, era el acordar el medio o medios de realizar los arbitrios expresados, que son los siguientes:

Arbitrios	Unidades	Precio medio Ptas.	Arbitrio Ptas.	Consumo de la cosa durante el año	Producto anual Ptas.
Gallinas	1	4 "	1 "	992 pts.	992 "
Paja de todos clases hilos.		0 " 06	- " 01	10000 "	1000 "
Leña	id.	0 " 05	- " 01	14.510 "	1451 " 10 "
Total					2134 " 10 "

En su virtud el Ayuntamiento y asociados acordaron por unanimidad: Primero: Que cuando sea impracticable en otra localidad. Segundo: Que entendiéndose el orden previsto por el artículo 59 del Reglamento de concursos vigente y R.O. de 13 de Enero de 1892, en resultado, se entente el de arriendo a venta libre de los expresos; y para el caso de ofrecer tambien este medio, negativo resultado, se pare el expediente al Gobierno civil de la provincia solicitando a la vez, la autorizacion oportuna para realizar de dicho arbitrio el correspondiente reparto vecinal. Seguidamente acordó el Ayuntamiento nombrar Comisionado a los señores D. Jaime Surro y D. Isidro Zurro para que con el Sr. Alcalde y según esta prevenido en el artículo 51 del Reglamento de concursos, presidan los concursos parciales o generales y la subasta o que hubiere lugar; redactando la misma Comision en este ultimo caso, y con la autorizacion debida, los pliegos de condiciones oportunas; facultando ademas al Sr. Alcalde para que adopte todas providencias sean convenientes al objeto de que se trata. Y dando por terminada la sesion, lo devolvió el Sr. Presidente que firmó con los señores tres. del Ayuntamiento y asociados que saben; se todo lo cual el Secretario municipal certifica. José Catalá Jaime Surro

Juan Nouay Isidro Zurro Francisco Gris
 José Cladellas José Estrada Isidro Jover
 El secretario
 Tomas Cladellas